



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:549/2016

### ESTABLECE MEDIDAS FITOSANITARIAS PROVISIONALES DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE LA PLAGA HETEROBOSTRYCHUS AEQUALIS, EN LA COMUNA DE LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS

Rio Bueno, 21/ 06/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, y sus modificaciones que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el Territorio de Chile.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, *Heterobostrychus aequalis* esta calificado como plaga cuarentenaria en la Resolución N° 3.080 de 2003 y sus modificaciones, que establece los criterios de Regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
3. Que, a través de una denuncia fitosanitaria, se ha detectado la presencia de la plaga cuarentenaria *Heterobostrychus aequalis* en la región de Los Ríos, focalizado en una propiedad de la comuna de Lago Ranco, afectando madera, por lo cual esta plaga se puede definir como transitoria accionable.
4. Que se ha verificado en terreno la presencia de la plaga por parte de funcionarios de este servicio, mediante toma de muestras analizadas y ratificadas en el informe fitosanitario n° 55398-13 del laboratorio SAG de Osorno.
5. Que, esta plaga puede incrementar su área de dispersión a través de movimiento de maderas en uso y afectar negativamente maderas acopiadas o en uso.
6. Que, la Ley orgánica del SAG, en su artículo octavo, faculta a los Directores Regionales a destruir vegetales, productos y derivados contaminados o sospechosos de estarlo y a definir y establecer zonas de control y cuarentena.
7. Que es necesario disponer de medidas fitosanitarias de emergencia tendientes a contener el avance de la plaga hacia otras áreas de la Región y erradicarla en los predios y propiedades que se encuentre presente.

#### RESUELVO:

1. Establecer la cuarentena, por un periodo de un año, en los predios y propiedades positivos a *Heterobostrychus aequalis*, con las coordenadas que se detallan a continuación.

Comuna	Coordenadas UTM		HUSO
	ESTE (m)	NORTE (M)	
Lago Ranco	735591	5533259	18

Datum WGS84

2. Dispóngase las siguientes medidas fitosanitarias provisionales de emergencia y de cuarentena para el control de *Heterobostrychus aequalis*.

##### 2.1 Predios y Propiedades positivas a *Heterobostrychus aequalis* :

- a. Disponer que todo el material infestado o sospechosos de estarlo, sea destruido, dentro del área bajo cuarentena, mediante incineración bajo acta.
- b. Prohibición de movilizar madera, productos elaborados en base a madera leña y restos de madera, envoltorios, los envases o recipientes de estos, fuera del predio o propiedad sin la autorización

expresa del Servicio.

## 2.2 Otros Predios y Propiedades

a. En los predios y propiedades sin detección de esta plaga, que se encuentren en un radio 2 Km. alrededor de los predios y propiedades positivas a la plaga se instalarán trampas de embudo para detectar la presencia de esta plaga.

b. Cualquier cambio de propiedad o mera tenencia del predio o propiedad, deberá ser comunicado de inmediato al Servicio.

3. Si como resultado de la vigilancia, se detectaran nuevos predios o propiedades positivas a *Heterobostrychus aequalis*, quedaran sujetas a las medidas provisionales de emergencia descritas a partir de lo dispuesto en el N° 2 de esta Resolución

4. Los incumplimientos de las normas y procedimientos establecidos en esta Resolución serán sancionados de acuerdo a los procedimientos señalados en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, y al Decreto Ley N° 3557 que establece disposiciones sobre protección agrícola.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE**  
**DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN**  
**REGIONAL DE LOS RIOS**

DCS/ASG/mal

Distribución:

- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Mario López Lara - Director Regional (s) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Alfonso Sanchez Guarda - Encargado Regional Jurídico Región de los Rios - Or.Lros
- Lorena Rosa Brown Contreras - Jefa (S) División Jurídica - Or.OC
- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Carlos Silva Fernandez - Coordinador Forestal Protección Agrícola y Forestal Los Rios - Or.Lros
- Daniel Andres Cabello Stom - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Los Rios - Or.Lros
- Marcos Antonio Beéche Cisternas - Jefe Sección Vigilancia Fitosanitaria Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC
- Ariel Jaime Sandoval Claveria - Ingeniero Forestal Sección Vigilancia Fitosanitaria Forestal - Or.OC
- CLAUDIA LOPETEGUI MONCADA - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
- Andres Kulhmann



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/36CFC9A9231AE3E66785C1BE998C4F63D59D1C60](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/36CFC9A9231AE3E66785C1BE998C4F63D59D1C60)